



**Federación Argentina  
de la Industria Molinera**

**Unión Obrera  
Molinera Argentina**

**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89.- RAMA  
MOLINEROS.-**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días de Julio del 2015 entre la **Federación Argentina de la Industria Molinera (FAIM)** representada en este acto por su Presidente **Diego Cifarelli**, con domicilio en la calle Bouchard N° 454 Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la **Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA)**, representada en este acto por **Saiben Rubén Lafuente, Juan Carlos Rossetto, Oscar Alfredo Remorini, Rubén Delsart, Miguel Raffo, Daniel Fernandez, Tomas Kiernan, Daniel Viglianco, Alberto Perotti y Atilio Inmenzon** todos con el patrocinio letrado de los Dres. **Pablo A. Topet y Pablo S. Brex** con domicilio en México N° 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias, acuerdan la modificación a las remuneraciones previstas en la convención colectiva, de acuerdo a las disposiciones que a continuación se detallan:

**Cláusula Primera:** Desde el **01 de Julio de 2015** la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Harineros queda conformada de la siguiente manera:

**CATEGORIA**

**BÁSICOS DE CONVENIO**

	Horario	Mensual
<b>A</b>	<b>\$ 74,56</b>	<b>\$14.913</b>
<b>B</b>	<b>\$ 69,24</b>	<b>\$13.848</b>
<b>C</b>	<b>\$ 63,91</b>	<b>\$12.782</b>
<b>D</b>	<b>\$ 58,58</b>	<b>\$11.717</b>
<b>E</b>	<b>\$ 53,26</b>	<b>\$10.652</b>

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

**Cláusula Segunda:** Desde el **01 de Enero de 2016** la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Harineros queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
A	\$ 83,57	\$ 16.713
B	\$ 77,60	\$ 15.519
C	\$ 71,63	\$ 14.326
D	\$ 65,66	\$ 13.132
E	\$ 59,69	\$ 11.938

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

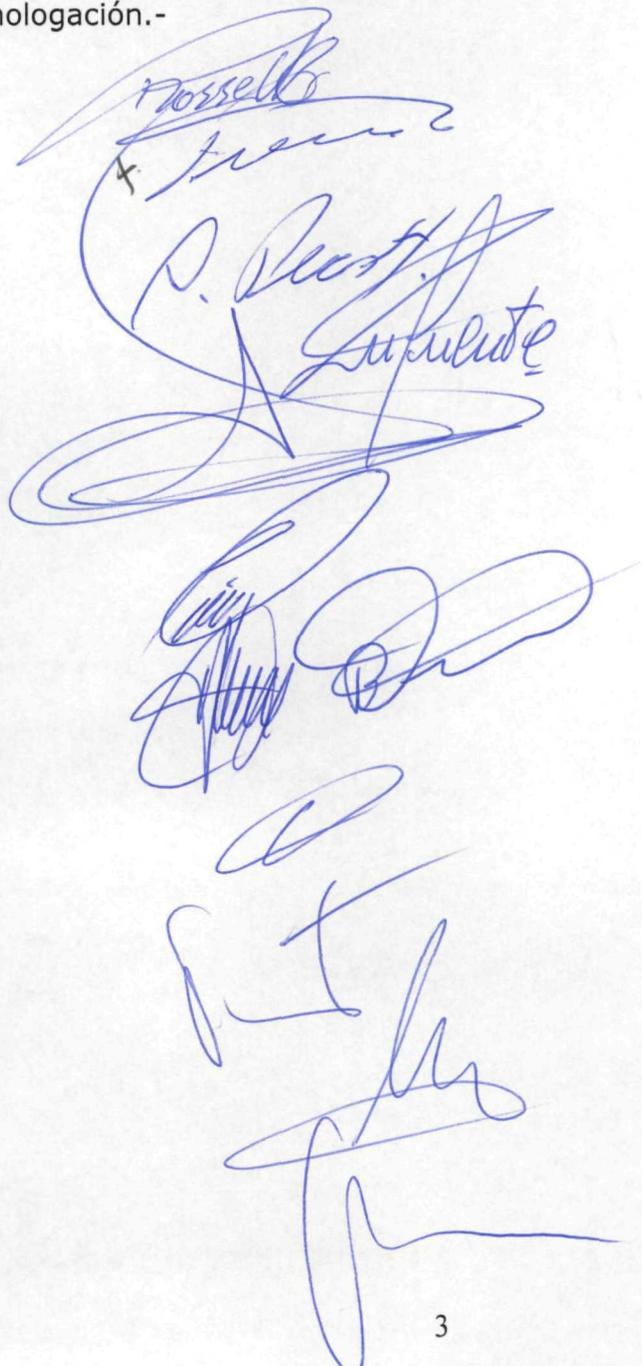
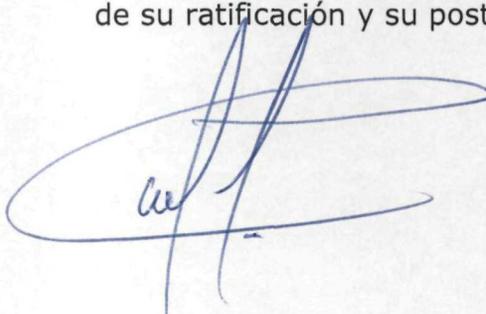
**Cláusula Tercera:** Las partes acuerdan actualizar el Premio a la Asistencia y Puntualidad equivalente al 6,33% de la categoría "E", correspondiendo esta a partir del 01 de Junio de 2016 a la suma de \$756 (Pesos setecientos cincuenta y seis). En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema de premios por importe mayor al aquí acordado, las empresas deberán mantener los mayores importes.-

**Cláusula Cuarta:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula precedente, y en el marco de las relaciones laborales enmarcadas en el compromiso mutuo y el común interés en el progreso continuo de la actividad productiva y de la protección de los trabajadores, toda vez que las circunstancias lo demanden, las partes convienen recurrir a los mecanismos habituales para el análisis conjunto de la evolución de la

actividad, la economía del país y los precios de los bienes y servicios y la capacidad de compra de los trabajadores.-

**Cláusula Quinta:** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del el 01 de Julio de 2015 y se extenderá hasta el 30 de Junio de 2016.-

En el lugar y fecha descrita en el encabezado, previa lectura y ratificación se suscriben tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para FAIM, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y su posterior homologación.-





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1.683.700/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las 18:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por la **UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA** el Sr Ruben Francisco DELSART (DNI Nro. 16.731.926) y el Sr Miguel Enrique RAFFO (DNI Nro. 11.013.681) en carácter amos de miembros paritarios según designación que obra en el presente expte.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presentan el compareciente y expresa que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa, para la actualización de escalas de salarios básicos CCT Nro 66/89 RAMA MOLINEROS que luce agregado a fs. 3 a 5 del presente expediente por el que solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo. En este acto el sector gremial acompaña certificación de autoridades con mandato vigente y manifiesta que obra en el presente la constitución de domicilio especial, la designación de miembros negociadores, así como la manifestación respecto a L. 25674.

Visto el estado de las presentes el funcionario actuante hace saber que una vez ratificado por la parte empresaria remitirá el Expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 19:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

**PARTE SINDICAL**

Lic. JUAN IGNACIO CESARI  
Secretario de Conciliación  
Depto. R. L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.683.700/15

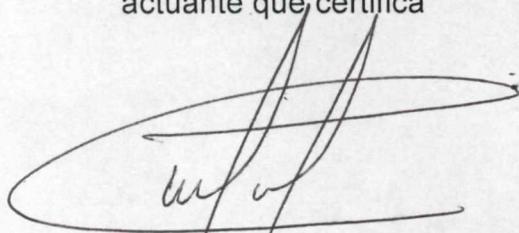
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Septiembre del año dos mil quince, siendo las 17:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INNDUSTRIA MOLINERA FAIM** el Sr Diego Hernán CIFARELLI con DNI Nro. 22.237.178 en carácter de Presidente y miembro paritario designado según obra en el presente expte.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presenta el compareciente y expresa que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa, para la actualización de escalas de salarios básicos CCT Nro 66/89 RAMA MOLINEROS -que luce agregado a fs. 3 a 5 del presente expediente- por el que solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Visto el estado de las presentes el funcionario actuante hace saber que remitirá el Expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 18:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

**PARTE EMPRESARIA**

  
Diego Cifarelli.  
22237 178

  
Lic. JUAN IGNACIO CESARI  
Secretario de Conciliación  
Depto. R. L. N. - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.